



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23688

24/09/2020

57482

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el artículo 10 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece las medidas que deben adoptar las autoridades competentes (Comunidades Autónomas) en la protección y prevención de los servicios sociales, en concreto de los centros residenciales y centros de día de colectivos vulnerables, como personas mayores y personas con discapacidad.

Cabe destacar, además, que la Comisión Delegada del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, en sesión extraordinaria celebrada por videoconferencia el pasado 25 de junio, acordó la creación de un Grupo de trabajo, dentro de dicha Comisión Delegada, con los objetivos de compilar y realizar análisis comparado de los contenidos de Planes de Contingencia de centros residenciales; obtener evidencias y lecciones aprendidas sobre las mejores prácticas y estrategias en la gestión residencial frente a la COVID-19; y elaborar y poner a disposición de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla la traducción y equivalencias del sistema de recogida de datos propuesto por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC).

En esta misma sesión se acordó la creación de un Grupo de trabajo cuyo objetivo es la realización de los estudios y trabajos necesarios para avanzar en la creación y regulación de un nuevo modelo de atención residencial que responda de



manera eficaz a las necesidades actuales y a futuro de los colectivos usuarios, a partir del diagnóstico de la situación actual.

En la reunión de la Comisión Delegada del pasado 3 de agosto se informó a sus miembros del estado en que se encuentran estos trabajos y se facilitó la documentación elaborada al respecto, con base en las aportaciones realizadas tanto por las Comunidades Autónomas como por los agentes sociales sobre esta cuestión.

Ante el nuevo incremento de la incidencia de la pandemia de la COVID-19, el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD, en sesión ordinaria celebrada el pasado 2 de octubre, aprobó un Acuerdo para permitir la contratación excepcional de personal sin la cualificación profesional debida por razón de la situación de crisis sanitaria y para permitir la habilitación provisional de las personas contratadas sin la cualificación profesional debida, con el fin de incrementar la ratio de profesionales para mejorar el abordaje de la pandemia.

Además de los cauces institucionalizados de participación de asociaciones y organizaciones sociales, se informa que la Administración General del Estado (AGE) siempre está abierta a recoger las valoraciones y propuestas que se realicen desde los sectores involucrados, de las organizaciones civiles y sociales así como de la propia sociedad española, para diseñar e implementar medidas que se dirijan a la mejora de las prestaciones de los servicios sociales, en orden a satisfacer las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad.

Madrid, 27 de octubre de 2020

